



DECLARACIÓN / COMUNICACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE DEL IIVTNU (PLUSVALÍA)

Tipo de solicitud	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	COMUNICACIÓN <input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------

Interesado	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social				
	Nombre Vía Pública	Nº	Planta	Puerta	Código Postal	
	Población	Provincia	Nº Teléfono	Correo Electrónico		
Representante	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social				
	Nombre Vía Pública	Nº	Planta	Puerta	Código Postal	
	Población	Provincia	Nº Teléfono	Correo Electrónico		

Documento que instrumenta la transmisión			
Notario		Nº protocolo	Año
Escritura Pública <input type="checkbox"/>			
Documento privado <input type="checkbox"/>	Transmisión mortis causa no escriturada <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	
Tipo de transmisión			
Compraventa <input type="checkbox"/>	Donación <input type="checkbox"/>	Adjudicación <input type="checkbox"/>	
Herencia o Legado <input type="checkbox"/>	Solicitó prórroga: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/>

Identificación del inmueble	
Referencia catastral	Dirección (Objeto Tributario)

Opciones de determinación de Base Imponible (Solo en el supuesto de Declaraciones)

- Sistema General de **Estimación Objetiva** (art. 107 TRLHL) (Valor de suelo a efectos del IBI) ⁽¹⁾
- Sistema de **Incremento Real** (art. 104.5 y 107.5 TRLHL) (Diferencia entre valor de adquisición y transmisión del terreno) ⁽¹⁾
- Solicitud de **no sujeción** por inexistencia de incremento de valor entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición (art. 104.5 TRLHL) ⁽²⁾

* **ADVERTENCIA:** A los efectos anteriores, la Administración realizará la comprobación de los datos declarados por el interesado. Tomará, en cada caso, el mayor de los siguientes valores: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado en su caso por la Administración.

Bonificaciones, exenciones, no sujeciones, observaciones:

Declaro que son ciertos los datos contenidos en la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

AL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos en este formulario serán tratados y conservados exclusivamente con la finalidad de cumplir con la solicitud planteada en el mismo en base a la legitimidad otorgada por el artículo 6 del Reglamento de Protección de Datos, normativa de protección de datos, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y demás normativa administrativa y tributaria vigente. Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Ponferrada, Pza. del Ayuntamiento s/n . CP 24401-PONFERRADA. Sus datos personales no serán comunicados a terceros salvo obligación legal. Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercer otros derechos ante el responsable del tratamiento. Podrá obtener **información adicional** en la página web: www.ponferrada.org.



NORMATIVA

- Arts. 104 a 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Referencia boletín: BOP nº97 del 23 de mayo de 2022.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA

A contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos **ínter vivos**, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de **actos mortis causa**, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA DECLARACIÓN

- En el caso de transmisiones instrumentadas en escritura pública o documento privado:
 - 1) Original de los documentos de adquisición y transmisión que acrediten el hecho imponible (Escritura Pública, Contrato Privado, Sentencia, Impuesto Sucesiones, etc) (Título actual y título previo)
 - 2) Dni de los obligados tributarios
- En el caso de transmisiones mortis causa no escrituradas:
 - 1) Declaración o autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones firmada y sellada
 - 2) Original de los documentos que acrediten la adquisición por parte del causante. (Títulos Previos)
 - 3) Certificado de defunción, actos de última voluntad y testamento/declaración de herederos
 - 4) Dni de los obligados tributarios

NOTAS ACLARATORIAS

(1) Base imponible: Estará constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y se determinará, por alguno de los siguientes métodos:

A) **Sistema General de Estimación Objetiva**: **multiplicando el valor catastral del terreno** (valor suelo a efectos IBI) en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en los artículos 107.2 y 107.3 TRLHL, **por el coeficiente** que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 107.4 TRLHL.

B) **Sistema de Incremento Real**: Cuando, **a instancia del sujeto pasivo**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 TRLHL, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada por el sistema general de estimación objetiva, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

Para la aplicación de este método de cálculo será **imprescindible aportar**, junto con la declaración, el **título en el que se instrumentó la transmisión anterior** o, cuando la adquisición o transmisión hubiera sido a título lucrativo, declaración o autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones firmada y sellada.

**En el caso de instar el Sistema de Incremento Real, si de la comprobación realizada por la Administración sobre la documentación aportada no se constata un menor importe a pagar por este método con respecto al Sistema General de Estimación Objetiva, se aplicará este último como sistema para determinar la base imponible.*

(2) **Supuesto de no sujeción**: **No se producirá la sujeción** al impuesto en las transmisiones respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de los terrenos en las fechas de transmisión y adquisición. Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor **deberá declarar la transmisión**, así como **aportar los títulos** que documenten la transmisión y la adquisición, tomándose en cada caso **el mayor de los siguientes valores**, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

- A. **El que conste en el título** que documente la operación, o, cuando la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- B. **El comprobado**, en su caso, por la Administración tributaria.

** En el caso de este supuesto de no sujeción, si de la comprobación realizada por la Administración sobre la documentación aportada, resultara un incremento y por tanto, una sujeción, se liquidará el impuesto, utilizando para el cálculo de la base imponible el método que resulte más beneficioso para el sujeto pasivo.*



ANEXO A DECLARACIÓN / COMUNICACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE DEL IIVTNU (PLUSVALÍA)
Para el supuesto de tener que incluir inmuebles adicionales en su declaración/comunicación
(Puede utilizar tantos anexos como sea necesario)

Identificación del inmueble	
Referencia catastral	Dirección (Objeto Tributario)

Opciones de determinación de Base Imponible (Solo en el supuesto de Declaraciones)

- Sistema General de **Estimación Objetiva** (art. 107 TRLHL) (Valor de suelo a efectos del IBI) ⁽¹⁾
- Sistema de **Incremento Real** (art. 104.5 y 107.5 TRLHL) (Diferencia entre valor de adquisición y transmisión del terreno) ⁽¹⁾
- Solicitud de **no sujeción** por inexistencia de incremento de valor entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición (art. 104.5 TRLHL) ⁽²⁾

* **ADVERTENCIA:** A los efectos anteriores, la Administración realizará la comprobación de los datos declarados por el interesado. Tomará, en cada caso, el mayor de los siguientes valores: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado en su caso por la Administración.

Bonificaciones, exenciones, no sujeciones, observaciones:

--

Identificación del inmueble	
Referencia catastral	Dirección (Objeto Tributario)

Opciones de determinación de Base Imponible (Solo en el supuesto de Declaraciones)

- Sistema General de **Estimación Objetiva** (art. 107 TRLHL) (Valor de suelo a efectos del IBI) ⁽¹⁾
- Sistema de **Incremento Real** (art. 104.5 y 107.5 TRLHL) (Diferencia entre valor de adquisición y transmisión del terreno) ⁽¹⁾
- Solicitud de **no sujeción** por inexistencia de incremento de valor entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición (art. 104.5 TRLHL) ⁽²⁾

* **ADVERTENCIA:** A los efectos anteriores, la Administración realizará la comprobación de los datos declarados por el interesado. Tomará, en cada caso, el mayor de los siguientes valores: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado en su caso por la Administración.

Bonificaciones, exenciones, no sujeciones, observaciones:

--

Identificación del inmueble	
Referencia catastral	Dirección (Objeto Tributario)

Opciones de determinación de Base Imponible (Solo en el supuesto de Declaraciones)

- Sistema General de **Estimación Objetiva** (art. 107 TRLHL) (Valor de suelo a efectos del IBI) ⁽¹⁾
- Sistema de **Incremento Real** (art. 104.5 y 107.5 TRLHL) (Diferencia entre valor de adquisición y transmisión del terreno) ⁽¹⁾
- Solicitud de **no sujeción** por inexistencia de incremento de valor entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición (art. 104.5 TRLHL) ⁽²⁾

* **ADVERTENCIA:** A los efectos anteriores, la Administración realizará la comprobación de los datos declarados por el interesado. Tomará, en cada caso, el mayor de los siguientes valores: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado en su caso por la Administración.

Bonificaciones, exenciones, no sujeciones, observaciones:

--

AL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos en este formulario serán tratados y conservados exclusivamente con la finalidad de cumplir con la solicitud planteada en el mismo en base a la legitimidad otorgada por el artículo 6 del Reglamento de Protección de Datos, normativa de protección de datos, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y demás normativa administrativa y tributaria vigente. Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Ponferrada, Pza. del Ayuntamiento s/n . CP 24401-PONFERRADA. Sus datos personales no serán comunicados a terceros salvo obligación legal. Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercer otros derechos ante el responsable del tratamiento. Podrá obtener **información adicional** en la página web: www.ponferrada.org.